



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2026-GIAT/MPLP

Tingo María, 13 de marzo de 2026.

VISTO:

La **CARTA N° 005-2026-SCPCH** del Supervisor, el **INFORME N° D000269-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 23 de febrero de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, otorga conformidad y solicita aprobación mediante acto resolutorio del **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070, en mérito al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N° 01, y demás antecedentes, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, con fecha 15 de agosto de 2025, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 357-2025-MPLP/GIAT**, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070, con un costo que asciende a la suma de S/ 2,353,974.99 con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Por contrata);

Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, se realiza la convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 004-2025-MPLP-TM-1**, para la ejecución de la obra IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante **CONTRATO N° 042-2025-MPLP-TM**, se suscribe el contrato de la ejecución de obra de la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070, entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el CONSORCIO EJECUTOR LA PERLA, por un monto de S/ 2'015,593.66 sin I.G.V;

**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2026-MPLP/GIYAT**

Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, mediante **CARTA N° 0569-2025-GIYAT-SEYEO-MPLP/TM**, la subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, remite el expediente técnico en digital de la obra y comunica la identidad del inspector de obra, para dar inicio la ejecución;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA**;

Que, con fecha 03 de enero de 2026, mediante **INFORME N°001-2026-TRQG/RESIDENTE**, el residente de obra Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra, presenta la Valorización de Obra N° 01, correspondiente al mes de diciembre de 2025;

Que, con fecha 03 de enero de 2026, mediante **CARTA N° 001-2026 - C.E.L.P.**, el representante común del CONSORCIO EJECUTOR LA PERLA, remite la Valorización N° 01 correspondiente al mes de diciembre 2025;

Que, con fecha 07 de enero de 2026, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01**, por condiciones climáticas;

Que, con fecha 08 de enero de 2026, mediante **CARTA N°002-2026-DAAC/IO**, el inspector de obra Ing. Danty André Avalos Córdova, presenta la conformidad a la Valorización de obra N° 01 correspondiente al mes de diciembre del 2025;

Que, con fecha 03 de febrero de 2026, mediante **CARTA N° 009-2026 - C.E.L.P.**, el representante común del consorcio el sr. Alex Benjamín Sánchez Luna, remite la valorización de obra N°02 correspondiente al mes de enero del 2026, elaborado por el residente de obra;

Que, con fecha 06 de febrero de 2026, mediante **CARTA N° 005-2026 – DAAC/IO**, el inspector de obra, da conformidad a la valorización de obra N°02 correspondiente al mes de enero del 2026;

Que, mediante **Carta N° 009-2026 - C.E.L.P.**, el Consorcio Ejecutor La Perla remite la **Valorización N° 02** (enero 2026) de la obra: “Construcción de colector secundario, conexiones domiciliarias, emisor y PTAR en el sistema de saneamiento urbano en la localidad La Perla, distrito de Mariano Damaso Beraun, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco” – CUI N° 2561070;

Que, con fecha 09 de febrero de 2026 Se suscribe el Contrato N° 001-2026-MPLP-TM para la supervisión de la obra entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Consorcio Supervisor La Perla, por un monto de S/ 92,376.48 sin IGV;

Que, con fecha 12 de febrero de 2026 Se firma el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N° 01;

Que, con fecha 12 de febrero de 2026 Mediante Carta N° 002-2026-SCPCH, se solicita el acervo documentario de la obra (CUI 2561070);

Que, con fecha 17 de febrero de 2026, mediante, el representante común del CONSORCIO EJECUTOR LA PERLA, se remite el **Informe Técnico de Aprobación de la Actualización del Programa de Participación de Profesionales**;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2026-MPLP/GIYAT**

Que, con fecha 17 de febrero de 2026, mediante Carta N° 005-2026-SCPCH, el supervisor de obra remite el **INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**;

Que, mediante **INFORME N° D000269-2026-SEEO-MPLP/TM** de fecha 23 de febrero de 2026, el Gerente de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, concluye:

- *En merito a Carta N° 005-2026-SCPCH del Supervisor de Obra, Que estando a lo informado por la Supervisión de Obra y verificada la compatibilidad técnica y contractual del documento presentado, **SE APRUEBA EL INFORME TÉCNICO DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**, de la obra con CUI N° 2561070, en mérito al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N° 01 de la obra IOARR “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070, toda vez que cuenta con conformidad previa del supervisor de obra.*

Que, mediante proveído N° **D001273-2026-GIAT-MPLP/TM** de fecha 12 de marzo de 2026, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita opinión legal correspondiente;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° D000009-2026-GIAT-KHP-MPLP/TM** de fecha 13 de marzo de 2026, la Especialista Jurídica de la Gerencia de Infraestructura, recomienda declarar **PROCEDENTE**, la aprobación del **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070, en mérito al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N° 01, toda vez que la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras emite conformidad, mediante INFORME N° D000269-2026-SEEO-MPLP/TM;**

Que, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad los funcionarios y/o servidores intervinientes, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, así mismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante el artículo segundo de la **RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 054-2026-MPLP** de fecha 28 de enero del 2026, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, delegó al Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, en materia de obras y consultorías de obras, facultades resolutorias y administrativas, con la visación de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SECUNDARIO, CONEXIONES DOMICILIARIAS, EMISOR Y PTAR, EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO URBANO EN LA LOCALIDAD LA PERLA, DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN, PROVINCIA LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO”, CUI N° 2561070, en mérito al Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución N° 01, quedando establecido de la siguiente manera:**

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

 Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2026-MPLP/GIYAT**
MES DE VALORIZACIÓN – AVANCE PROGRAMADO

MES	MONTO S/.	PARCIAL %	ACUMULADO S/.	%
Val N° 01 - DICIEMBRE 2025	S/ 90,763.06	4.50%	S/ 90,763.06	4.50%
Val N° 02 - ENERO 2026	S/ 211,838.14	10.51%	S/ 302,601.20	15.01%
Val N° 03 - FEBRERO 2026	S/ 161,086.58	7.99%	S/ 463,687.78	23.00%
Val N° 04 - MARZO 2026	S/ 304,258.22	15.10%	S/ 767,946.00	38.10%
Val N° 05 - ABRIL 2026	S/ 1,124,951.57	55.81%	S/ 1,892,897.57	93.91%
Val N° 06 - MAYO 2026	S/ 122,696.09	6.09%	S/ 2,015,593.66	100.00%

ACUMULADO: S/ 2,015,593.66 — 100.00%

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	: 120 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 23/12/2025
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 26/12/2025
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 24/04/2026
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01	: 07/01/2026
FECHA DE REINICIO N° 01	: 12/02/2026
NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE OBRA	: 30/05/2026

TIEMPO DE EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	1° VAL. Dic-25	2° VAL. Ene-26	3° VAL. Feb-26	4° VAL. Mar-26	5° VAL. Abr- 26	6° VAL. May- 26
COSTO DIRECTO	S/ 69,275.41	S/ 161,686.63	S/ 122,950.22	S/ 232,226.77	S/ 858,625.53	S/ 93,648.47
Gastos Generales: 19.02%	S/ 13,174.60	S/ 30,749.11	S/ 23,382.33	S/ 44,164.24	S/ 163,290.99	S/ 17,809.80
Utilidad: 12.00%	S/ 8,313.05	S/ 19,402.40	S/ 14,754.03	S/ 27,867.21	S/ 103,035.05	S/ 11,237.82
SUB TOTAL	S/ 90,763.06	S/ 211,838.14	S/ 161,086.58	S/ 304,258.22	S/ 1,124,951.57	S/ 122,696.09
IGV	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO VALORIZADO PROGRAMADO POR MES	S/ 90,763.06	S/ 211,838.14	S/ 161,086.58	S/ 304,258.22	S/ 1,124,951.57	S/ 122,696.09
COSTO VALORIZADO ACUMULADO PROGRAMADO POR MES	S/ 90,763.06	S/ 302,601.20	S/ 463,687.78	S/ 767,946.00	S/ 1,892,897.57	S/ 2,015,593.66
% AVANCE DE OBRA PROGRAMADO POR MES	4.50%	10.51%	7.99%	15.10%	55.81%	6.09%
% AVANCE DE OBRA PROG. ACUMULADO	4.50%	15.01%	23.00%	38.10%	93.91%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al **CONTRATISTA,** el **CONSORCIO EJECUTOR LA PERLA,** representado por el Sr. Alex Benjamin Sanchez Luna, con domicilio real en el Jr. Leticia Mz. A, Lote 6, Lotización los Tingales – Rupa Rupa - Leoncio Prado - Huánuco, y al **CONSORCIO SUPERVISOR LA PERLA,**



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 5 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 063-2026-MPLP/GIYAT**

representado por el Sr. Smith Carlos Perez Chancasanampa, con domicilio real en el **Jr. Callao N° 221 Urb. Tingo Maria – Rupa Rupa - Leoncio Prado - Huánuco**, comunicar al correo electrónico aclariana_30@hotmail.com con celular **N° 990644983** con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo y notificar a quienes corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

KETSEL MACARIO MALPARTIDA PINO

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Construyendo